

**CONVENIO.** En la ciudad de Montevideo, el dieciséis de abril de 2009 comparecen: **POR UNA PARTE:** La Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas representada en este acto por su Director Ing. Edi W. Juri, con domicilio en Rincón 575 2do piso de esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** El Ministerio de Defensa Nacional-Armada Nacional-Prefectura Nacional Naval, representada en este acto por el Contra Almirante Oscar P. Debali de Palleja en calidad de Prefecto Nacional Naval, con domicilio en Rambla 25 de Agosto de 1825 s/n, 4to piso, esquina Maciel de esta ciudad, quienes convienen en celebrar el presente convenio:-----

**PRIMERO. ANTECEDENTES:** I) A solicitud de la Dirección General del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y según lo coordinado por la Dirección Nacional de Hidrografía con la Prefectura Nacional Naval, el Servicio de Vigilancia Especial en el Área Portuaria del Puerto de Punta del Este, será realizado por la Prefectura Nacional Naval del Puerto de Maldonado. II) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas el 5 de setiembre de 2008, autoriza a la Dirección Nacional de Hidrografía a suscribir el presente convenio: -----

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo referido en cláusula anterior, el Ministerio de Defensa Nacional-Armada Nacional-Prefectura Nacional Naval se obliga a realizar el Servicio de Vigilancia Especial en el Área Portuaria del Puerto de Punta del Este, de acuerdo a los requerimientos de personal y horas hombre, para alta y baja temporada, necesarios para el cumplimiento del servicio que se

detallan en el presente convenio. El referido servicio se realizará conforme a lo estipulado por el artículo 222 de la Ley N° 13.318 del 28 de diciembre de 1964.---

**TERCERO:** Se deberá cumplir con las siguientes condiciones: a) La Prefectura Nacional Naval debería brindar el Servicio sin interrupciones incluyendo domingos y feriados; b) se deberá designar a un funcionario ante la Dirección Nacional de Hidrografía para coordinar los procedimientos de control, las rutinas de inspecciones, registros a realizar y la distribución del personal asignado; c) El control de asistencia del personal asignado se realizará en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía del Puerto de Punta del Este.-----

**CUARTO:** El plazo de este convenio será por un año a partir de la fecha de su aprobación por parte del MTOP, de acuerdo al siguiente detalle:-----

**Baja Temporada:**

**I) Desde el 16 de marzo al 21 de junio.**

24 horas hombres diarias en Portón de acceso principal guardería.

48 horas hombres diarias en recorridas portuarias.

Total de horas hombres diarias: 72

Total de días: 98

Total de horas del periodo 16/3 – 21/06: 7.056

**II) Desde el 22 de junio al 30 de octubre.**

24 horas hombres diarias en Portón de acceso principal guardería.

48 horas hombres diarias en recorridas portuarias.

*Carf*  
*es Pefu*  
*4*

Total de horas hombres diarias: 72

Total de días: 132

Total de horas del período 22/6 – 30/10: 9.504

**III) Desde el 1 de noviembre al 15 de diciembre.**

24 horas hombres diarias en Portón de acceso principal guardería.

48 horas hombres diarias en recorridas portuarias.

8 horas hombres diarias en operativa cruceros (muelles superior e inferior).

Total de horas hombres diarias: 80

Total de días: 45

Total de horas periodo 01/11– 15/12: 3.600

**Alta Temporada**

**Desde el 16 de diciembre al 15 de marzo.**

24 horas hombres diarias en Portón de acceso principal guardería.

18 horas hombres diarias en Portón N° 2 guardería.

18 horas hombres diarias en Portón N° 3 guardería.

90 horas hombres diarias en recorridas portuarias

36 horas hombres diarias en operativa crucero (muelles superior e inferior).

Total de horas hombres diarias: 186

Total de días: 90

Total de horas periodo 16/12– 15/03: 16.740

Total de horas de todos los periodos: 36.900



Valor hora hombre: 90.40 (1/4 del valor de U.R. a junio de 2008 (\$ 361.62)

**QUINTO:** El precio total del servicio es de UR 9.225 (Unidades reajustables nueve mil doscientos veinticinco), más un 1% de previsión y la forma de pago será por liquidaciones mensuales a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).-----

**SEXTO. DOMICILIOS ESPECIALES:** Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos respectivamente como suyos en la comparecencia.-----

**SEPTIMO. PRORROGA DE COMPETENCIA:** El Ministerio de Defensa Nacional Armada Nacional, Prefectura Nacional Naval acepta la competencia de los tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos a que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.-----

**OCTAVO:** Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

**NOVENO:** Para constancia de lo actuado se suscriben tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-----

*Eduw Juri*

Ing. EDUW. JURI  
Director Nacional de Hidrografía  
M.T.O.P.

Contra Almirante.....

*Oscar P. Debalí de Palleja*  
OSCAR P. DEBALI DE PALLEJA  
Prefecto Nacional Naval

PREFECTURA NACIONAL NAVAL  
MICROFILMADO

Fecha	Rollo Nº	Toma Nº	Hasta
22/04/09	304	2362	2400